

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 149

5 de febrero de 2009

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCION

Para ordenar a La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, a realizar una Investigación y Evaluación de las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla. Auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Instalación Recreativa o Deportiva” – Significa recinto o área física, con o sin estructura, destinada a la recreación o a la práctica de algún deporte, según lo define la Ley núm. 8 del 8 de enero del 2004, en su Artículo 3, sección O, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Esta Ley reconoce como Política Publica la recreación y el deporte como derechos del pueblo; asegura el acceso a los mas desaventajados, a través de programación, sobre la base de que las actividades de recreación y deportes. Sus instalaciones deben estar accesibles a todos, independientemente de su condición, social o física; se compromete a asumir una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes en la planificación y construcción de las nuevas que deban existir en función de la programación existente y futura.

Es importante investigar la condiciones en que se encuentra el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), ya que mucha de las edificaciones que pertenecen al

complejo como la Piscina, el Gimnasio, los Dormitorios y las Oficinas Administrativas fueron construida en la década de los cuarenta por el Ejercito de los Estados Unidos de América.

A alguna de ellas se le han hecho arreglos a través de los años y se encuentran en buenas condiciones, pero hay otras que necesitan que se mejoren tanto en calidad y en servicio para poder optimizar las facilidades de (CECADER), para que el pueblo puertorriqueño en especial los ciudadanos de la región Oeste puedan beneficiarse del uso de las facilidades.

Es significativo que se evalúen todas las facilidades deportivas y recreativas para poder ayudar al Departamento de Recreación y Deportes y su estructura programática en el programa de infraestructura física en la que describe al DRD, como el responsable de mantener en óptimas condiciones las instalaciones recreativas y deportivas de nuestra Isla para satisfacer las necesidades de la comunidad. Con el objetivo de Mantener las facilidades recreativas en condiciones aptas para el disfrute pleno de un amplio sector de los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - ordenar a La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, a realizar una
- 2 Investigación y Evaluación de las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro
- 3 de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de
- 4 Aguadilla. Auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro,
- 5 para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a
- 6 identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.
- 7 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.
- 9 Sección 3. – Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.